



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.821.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "T" - N° 184741/7 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04979-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3240 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una servidumbre administrativa de tránsito para uso público, con el Instituto Municipal de la Vivienda, en el predio ubicado sobre prolongación de calle Lavalle entre calle Peterlín y calle Arias.

Que, además de la calle mencionada en el párrafo anterior, los vecinos utilizan terrenos del Instituto Municipal de la Vivienda en el mismo sector para circular sobre continuación de las calles Peterlín y Arias entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez.

Que es menester regularizar la situación descripta.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda ofrece en donación la fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 201 de esta ciudad (barrio San José) que comprende a las mencionadas arterias.

Que dicha donación se efectúa, a los fines de ser destinada a ensanche de la calle J. Peterlín entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez, a la apertura de calle Arias entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez y a la apertura de calle Lavalle entre calle Arias y calle Peterlín.

Que la incorporación de esta parcela a la red vial permitirá ordenar la circulación del sector.

Que el ofrecimiento formulado, se hace bajo la condición de que el Municipio asuma, a su costa y cargo, la apertura, reconfiguración del gálibo y cuneta.

Que los sectores no urbanizados con frente a calles J. Peterlín, Lavalle y Arias en los tramos señalados ut supra mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 2588, o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder al loteo de los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 3240.-

Art. 2º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por el INSTITUTO

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

MUNICIPAL DE LA VIVIENDA de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 201 de esta ciudad (Barrio San José) para ser destinada al ensanche de la Calle Pública J. Peterlín entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez, apertura de calle Arias entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez y apertura de calle Lavalle entre calle Arias y calle Peterlín, que se identifica como lote A, según croquis que como ANEXO I se agrega a la presente ordenanza.

LOTE A: Partiendo desde el extremo Noroeste (punto A) y en dirección al Este se miden: 209,47 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 10 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 77,96 metros; desde este último y en dirección al sur, se miden: 80,09 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 78,33 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 17,76 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 209,97 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 6,00 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 111,57 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 91,87 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 111,57 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 10 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 6.111,97 metros cuadrados.-

Art. 3º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, la ejecución de la apertura de calle, reconfiguración del gálibo y cuneta y mantenimiento a su cargo y costa.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los trámites pertinentes a fin de inscribir administrativamente la fracción donada en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del municipio.-

Art. 5º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 6º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados con frente a las calles J. Peterlín en el tramo comprendido entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez, Arias en el tramo comprendido entre Bulevar Lehmann y calle S.A. Rodríguez y Lavalle entre las calles Arias y J. Peterlín, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 7º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran en la cuenta de Egresos B.2.1.2.15.114/4 – Mantenimiento Obras Menores limpieza y perfilado.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE //
RAFAELA, a los once días de//
mes de agosto de dos mil cinco.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

